

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 27 de junio de 2023, fue notificada su designación al correo electrónico el Curador Ad Litem del demandado, el día 31 de julio del mismo año venció el término con el cual contaba para contestar. Contestó en término, no propuso excepciones.

Armenia, Quindío, septiembre catorce (14) de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 202200346 00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con la anterior constancia secretarial, se tiene por contestada la demanda por el Curador Ad Litem, dentro de este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurado a través de apoderado judicial por la señora MARIA YOLANDA YEPES PAREJA, contra LUIS CARLOS GALLEGO MURIEL.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia INICIAL de que, trata el artículo 372 del código General del proceso, **se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día viernes quince (15) del mes de diciembre del año 2023**, a efectos de llevar a cabo la vista publica virtual.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9400e1eef01839e99ae6223f459a819943f54cdd67c1d7794a17185e2bc6203b**

Documento generado en 27/09/2023 06:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>